

ACUERDO 0849/SO/08-06/2016

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA “JUVENTUDES EN LÍNEA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN 2016**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones VIII, XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, orientar y asesorar a las personas que lo requieran acerca del contenido y alcance de la misma, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
3. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRCCDMX y 12, fracción IV, VII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como aprobar programas de participación social en tareas de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Rendición de Cuentas.
4. Que mediante el Acuerdo 0663/SO/21-05/2014 se aprobó el Programa de “Juventudes en Línea”, como un instrumento de vinculación con la comunidad estudiantil y académica a fin de fortalecer el conocimiento y ejercicio de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.
5. Que el Programa de Juventudes en Línea tiene como objetivo general: Difundir entre los jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el Instituto así como de los derechos que garantiza; el uso adecuado de sus datos personales en espacios



públicos y virtuales (redes sociales) y como protegerlos adecuadamente ante el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

6. Que el Programa de Juventudes en Línea en el marco de la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Apertura Gubernamental establecido en la LTAIPRCCDMX, y de acuerdo al Derecho de Protección de Datos Personales, proyecta fortalecer dicho programa a través de estrategias dirigidas a niños y jóvenes, inscritos en escuelas públicas y privadas de educación básica y medio superior.
7. Que en las “Reglas de Operación 2016” del Programa “Juventudes en Línea” se establece la realización de talleres y pláticas con el tema de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, elaboración de Decálogos en materia del uso adecuado de los Datos Personales en la comunidad Digital, Firma de Carta Compromiso, así como las Convocatorias de *Cosplay* y *Videoblogger's*.
8. Que en el Programa Operativo Anual 2016 del INFODF, aprobado por el pleno mediante el Acuerdo 0498/SO/30-03/2016, se asignaron recursos por un monto total de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 MN), para la implementación del Programa “Juventudes en Línea”.
9. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Instituto, somete al Pleno para su aprobación, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa “Juventudes en Línea” y sus “Reglas de Operación 2016”.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa “Juventudes en Línea”, conforme al documento que como anexo forma parte de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueban las “Reglas de Operación 2016” del programa “Juventudes en Línea”, conforme al documento que como anexo forma parte de este Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo el Programa “Juventudes en Línea” y las acciones necesarias para instrumentar las “Reglas de Operación” del mismo, aprobadas mediante el presente acuerdo.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye al Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo, del Programa “Juventudes en Línea” y de las “Reglas de Operación 2016”, en el portal de internet del INFODF.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el ocho de junio de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**

## Reglas de Operación

### Programa Juventudes en Línea 2016

#### I. Diagnóstico

En la actualidad los jóvenes están inmersos en la Sociedad de la Información, a la que se aproximan de forma natural y en la que participan de forma activa aprovechando al máximo sus posibilidades de comunicación y socialización. Sin embargo de forma paralela al avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación ha generado situaciones que pueden constituir riesgos para los menores.

Las Redes Sociales se han instalado en nuestras vidas con determinación y celeridad. Aportan relaciones sociales que ayudan incluso a cubrir necesidades básicas del ser humano. Sin embargo, la dinámica con la que actúan y las formas de uso de quienes participamos de ellas, en ocasiones generan efectos no deseables relacionados con la privacidad.

De acuerdo a los últimos datos revelados por la AMIPICI (Asociación Mexicana de Internet, A. C.), 65 millones de mexicanos son considerados como población internauta, es decir, el 59% de la población total. Esta población internauta dedica en promedio 7 horas y 14 minutos al día al internet y tres de cada cuatro internautas reconocen que dicha actividad ha modificado sus hábitos personales; el 80% de los internautas utiliza el internet para conectarse a redes sociales, enviar o recibir mensajes instantáneos y/o mensajes. El 77% de los internautas se conecta desde su teléfono celular y 69% desde su *lap top*, las principales redes sociales utilizadas siguen siendo *Facebook* 92%, *WhatsApp* 79%, *youtube* 66% y *twitter* 55%.

El INEGI menciona que en México, el 80 % de personas con edades de entre 10 y 17 años son los principales usuarios de las nuevas tecnologías y concretamente de internet y redes sociales, así mismo ha aumentado y diversificado la actividad criminal, sobre todo la relacionada con el uso de internet y los datos personales.

Precisamente por ello y porque el grupo mayormente vulnerable es el de los niños y adolescentes entre los 10 y 17 años es que existe el programa "JUVENTUDES EN LÍNEA", que pretende difundir los contenidos de la legislación en la materia y el uso adecuado de los datos personales; así como concientizar el uso responsable de las tecnologías y dispositivos en esta nueva forma de convivencia digital.

## II. Marco Legal

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 24, fracciones XI y XIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, tiene como atribuciones: organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del Derecho a la Protección de Datos Personales.

Asimismo, el Instituto en el ámbito de su competencia tiene atribuciones para llevar a cabo actividades que promuevan el conocimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX), con el propósito de crear la cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales, tal como ha quedado establecido en los artículos 53 fracciones VI y 100 párrafo II y 101 fracciones I, II, VII y VIII, de la Ley, para lo cual, en colaboración con los Sujetos Obligados por la Legislación y con instituciones educativas y culturales del sector público o privado. Actividades como las que han sido mencionadas en los párrafos y todas aquellas que fortalezcan el conocimiento de los derechos tutelados por el Instituto.

## III. Objetivo

Difundir entre los niños y jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el Instituto, así como de los derechos que garantiza; el uso de sus datos personales en espacios públicos y virtuales (redes sociales) y cómo protegerlos adecuadamente ante las nuevas tecnologías de información y comunicación.

## IV. Objetivos Específicos

- Fomentar el conocimiento entre los jóvenes de la Ciudad el derecho a saber, así como potencializar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;
- Implementar entre los jóvenes la cultura de la Rendición de Cuentas, la Transparencia, la Protección de los Datos Personales;

- Propiciar la conjunción de esfuerzos entre los padres de familia, autoridades e instituciones escolares, servidores públicos, organizaciones civiles a favor de fomentar el derecho a saber y el ejercicio del Derecho de Protección de Datos Personales;
- Proponer a las autoridades educativas competentes que incluyan contenidos sobre la importancia social de la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria;
- Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social de la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

## V. Población objetivo

Directa:

Niños y Jóvenes inscritos en escuelas públicas y privadas, de la Ciudad de México, de educación básica y media superior.

Indirecta:

Padres de Familia, Personal docente.

## VI. Estrategias

- a) Impartición de talleres y pláticas con los temas de Protección de los Datos Personales y Acceso a la Información Pública;
- b) Concursos de *Cosplay* (disfraces, accesorios y trajes que representan *cómics, anime, manga* y videojuegos), en eventos públicos, regionales y/o delegacionales;
- c) Concursos de *Videoblogger's* (por *videoblog* se hace referencia a una galería de clips de videos, ordenada cronológicamente, publicados por uno o más autores, tiene una temática definida, en el cual el *Videoblogger* puede demostrar sus conocimientos y habilidades. Generalmente el contenido no tiene vigencia y es útil todo el tiempo como consulta);

- d) Elaboración de un decálogo en conjunto con niños y jóvenes en materia del uso adecuado de los Datos Personales en la comunidad digital;
- e) Firma de Carta Compromiso entre niños, jóvenes, padres de familia, instituciones académicas, Sujetos Obligados;
- f) Replicadores en línea.

## VII. Metas

Al menos una convocatoria de concurso de *Cosplay*.

Al menos una convocatoria del concurso de Videoblogger's.

Al menos 5,000 estudiantes atendidos mediante pláticas y talleres.

Un Decálogo.

Un ejercicio de Firma de Carta Compromiso.

Al menos 5 replicadores en línea.

## VIII. Recursos

\$125,000.00 MN para la operación y premiación las convocatorias

## IX. Instrumentación

Se generarán los vínculos necesarios con las instituciones educativas, padres de familia, sujetos obligados interesados, a fin de efectuar las acciones mencionadas.

Se emitirán convocatorias generales, regionales y/o delegacionales que contendrán las bases, especificaciones técnicas, registro y premiación, para el caso de los concursos de *Cosplay* y *Videoblogger's*.

Se hará invitación a organizaciones, instituciones y organismos relacionados con el tema de nuevas tecnologías de comunicación, datos personales y comunicación para participar en la Comisión Evaluadora, para el caso de *Videoblogger's*.

El Concurso de *Cosplay*, será instrumentado en el marco de la Feria Anual por la Transparencia, sin embargo, podrá instrumentarse en momentos y espacios diferentes si así lo considera mediante aprobación de convocatoria, el Pleno del Instituto.

## X. Promoción de la Convocatoria

Se publicará en las páginas y redes sociales del Instituto; a través de video convocatorias en las instituciones educativas interesadas; se podrán elaborar carteles que serán colocados en diferentes sitios de encuentro; en el caso de las convocatorias regionales y/o delegacionales, se publicará de igual forma en las páginas de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

## XI. Criterios Generales de Participación

### Concurso de *Cosplay*

- a) Podrán participar los habitantes de la Ciudad de México.
- b) Aquellos interesados que incumplan con lo establecido en la convocatoria, no podrán participar.

### Concurso de *Videoblogger's*

- a) Podrán participar los alumnos inscritos a una escuela secundaria pública de la Ciudad de México.
- b) Deberán contar con la autorización expresa en el formato de registro, de alguno de sus padres, tutores o de la institución educativa en la que están inscritos, para poder participar.
- c) Los participantes deberán presentar al concurso videos inéditos y de su autoría, que no se encuentren o hayan sido presentados en otros concursos o bien expuestos en alguna red social o algún espacio público, so pena de quedar descalificados, y aceptarán, de conformidad que su video pueda ser utilizado por el Instituto para fines de difusión sin fines de lucro.

## **XII. Recepción de Videos**

Deberán presentarse en los lugares y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria así como ajustarse a las especificaciones técnicas, de formato, de diseño y a las bases en general, todo ello establecido en las convocatorias de cada concurso, no participaran los videos que cumplan los requisitos establecidos por las convocatorias y las presentes reglas de operación.

## **XIII. Proceso de dictaminación**

### **Concurso de *Cosplay***

Con la finalidad de transparentar el proceso de selección de los tres primeros lugares para el concurso de *Cosplay*, estará a cargo del total de las dependencias expositoras, por medio de un ejercicio de votación directa en la Feria Anual por la Transparencia. De modo que cada participante realizará un recorrido por los stands y las dependencias emitirán su voto a los participantes, de modo que al finalizar el recorrido los tres participantes que acumulen el mayor número de votos, ocuparán los tres primeros lugares respectivamente.

En el caso de que el concurso de *Cosplay* se implemente en un espacio ajeno a la Feria Anual por la Transparencia, los ganadores serán seleccionados por una Comisión Evaluadora, conformada por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos procedentes de la sociedad civil, el ámbito académico o de la administración pública.

### **Concurso de *Videoblogger's***

Los videos recibidos serán colocados en el canal de *You Tube* del Instituto en las fechas y tiempos establecidos en cada convocatoria, se seleccionaran de 10 a 15 videos utilizando como indicador el número de visitas y *likes* (estos no determinaran en ningún momento a los videos ganadores) que obtuvieron cada uno de ellos en el periodo de transmisión, éstos videos formaran parte de la etapa que se menciona a continuación.

Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa "Juventudes en Línea 2016", el Instituto establece que el dictamen final y la selección de los videos, sujetos de apoyo en especie por parte del Instituto, quedarán a cargo de

una Comisión Evaluadora, conformada por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos procedentes de la sociedad civil, el ámbito académico o de la administración pública.

El proceso de dictaminación será coordinado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, mismo que consistirá en una sesión de trabajo por parte de la Comisión Evaluadora, en donde se proyectarán los videos preseleccionados, a fin de que sean calificados por los integrantes de la Comisión en relación con los criterios de evaluación adoptados y así definir a los trabajos que recibirán un estímulo por parte del Instituto. Las decisiones de la Comisión Evaluadora se tomarán por mayoría de votos.

Los principales criterios que son enunciativos más no limitativos, bajo los cuales la Comisión Evaluadora calificará los trabajos serán los siguientes:

- Contenido: Información correcta. Ortografía, léxico.
- Mensaje: El conjunto del escenario, sonido, caracterización, permiten que llegue la información al receptor.
- Reflexión: Uso de casos, explicaciones y ejemplos para los jóvenes.
- Asesoría y atención: Otros lugares o personas que pueden apoyar a los jóvenes para conocer esta información y resolver sus dudas.
- Difusión del instituto y sus objetivos.
- Uso de la tecnología: La imagen, el sonido y el mensaje se transmiten idóneamente a través del video.
- Ideas originales
- Atractivo y divertido

En todos los casos los participantes aceptan la difusión (sin fines de lucro) de su material.

#### **XIV. Publicación de Resultados**

##### **Concurso de *Cosplay***

Los ganadores del concurso serán publicados en el portal y redes sociales del Instituto en las fechas establecidas en la convocatoria.

##### **Concurso de *Videoblogger's***

Los ganadores del concurso serán publicados en el portal y redes sociales del Instituto en las fechas establecidas en la convocatoria.

#### **XV. Premiación**

### **Concurso de *Cosplay***

Se llevará a cabo conforme lo estipulado en cada convocatoria.

### **Concurso de *Videoblogger's***

La Secretaría Ejecutiva del Instituto acordará el lugar, fecha y formato del evento de premiación y se dará a conocer a los ganadores, padres de familia, instituciones educativas, demarcaciones territoriales y Sujetos Obligados (en su caso) de la Ciudad de México.

### **XVI. Seguimiento**

El acordado con las Instituciones educativas públicas y privadas, padres de familia y en su caso, con los Sujetos Obligados.

### **XVII. Evaluación**

Será presentado al Pleno del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva La evaluación de los resultados del Programa de "Juventudes en Línea", la cual será anual (Diciembre), así como el informe final de actividades a fin de que se verifique el alcance de las metas establecidas, en las Reglas de Operación del año correspondiente.

Para el caso de que algún aspirante o participante en cada una de las actividades del programa tenga una duda, podrá dirigirse con el Titular de la Secretaría Ejecutiva con número telefónico 56 36 21 20 ext 142 y/o 202 y domicilio en La Morena No. 865 Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en la página del Instituto de las convocatorias correspondientes o en su caso, dentro de los cinco días posteriores a la premiación correspondiente

**Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del Instituto, El Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.**

## **Programa Juventudes en Línea**

### **Antecedentes**

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es el órgano designado para generar estrategias que garanticen a la ciudadanía el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos a mantenerse informado y a proteger sus datos personales.

En este sentido, se han implementado diferentes acciones estratégicas, en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de incidir en la sociedad, tales como:

Talleres, ferias, seminarios, socio dramas, micro teatro, conferencias, concursos y jornadas de promoción.

En el año 2014 se creó el "Programa Juventudes en Línea" a fin de atender el sector juvenil, bajo el marco del Derecho de Protección de Datos Personales, debido a que éste sector es considerado vulnerable, debido a las constantes variantes y nuevos fenómenos sociales a los que se enfrenta, como por ejemplo, la migración a la interacción digital, ámbito en el que se emplean tecnologías cada vez más sofisticadas mediante las que se recaban, almacenan e intercambian datos de las personas, ya sea con fines comerciales, recreativos, informativos, médicos, estadísticos, etc.

A partir de su creación, el Programa se ha implementado en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, a través de pláticas, actividades y concursos, hasta el momento, en 75 escuelas en los turnos matutino y vespertino, impactando alrededor de 41 mil 400 jóvenes.

En tanto los jóvenes conozcan los alcances del uso de nuevos dispositivos, así como la implicación que conlleva a compartir aspectos de nuestra vida con personas "virtuales", es importante generar la suficiente información para usar adecuadamente los Datos Personales, que como se ha dicho, pueden ser empleados para diversos fines, por ello es necesario continuar con la implementación de acciones que concienticen a la población y en particular a los menores de edad en el uso adecuado de sus Datos en espacios públicos y redes sociales.

En virtud a que el sector de la población con mayor riesgo por la exposición de sus Datos Personales es el infantil y juvenil de entre 10 y 17 años, puesto que representa más del 30% de usuarios, es menester el Instituto, como garante del derecho de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, continúe con la implementación y fortalezca el presente Programa dirigiendo actividades relacionadas con el conocimiento y el adecuado manejo de los Datos Personales en espacios públicos y redes sociales mediante talleres, pláticas, concursos, mesas de discusión, socio dramas, conferencias y otras acciones que fortalezcan el conocimiento y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

## Marco Jurídico

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 24, fracciones XI y XIII de la Ley de Protección de Datos personales del Distrito Federal, tiene como atribuciones: organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del Derecho a la Protección de Datos Personales.

Asimismo, el Instituto en el ámbito de su competencia tiene atribuciones para llevar a cabo actividades que promuevan el conocimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el propósito de crear la cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales, tal como ha quedado establecido en los artículos 53 fracciones VI, XXVII; 100 segundo párrafo y 101 fracciones I, II, VII y VIII, de la Ley, para lo cual, en colaboración con los Sujetos Obligados por la Legislación y con instituciones educativas y culturales del sector público o privado. Actividades como las que han sido mencionadas en los párrafos anteriores y todas aquellas que fortalezcan el conocimiento de los derechos tutelados por el Instituto.

## Diagnóstico y justificación del Programa

En la actualidad los jóvenes están inmersos en la Sociedad de la Información, a la que se aproximan de forma natural y en la que participan de forma activa aprovechando al máximo sus posibilidades de comunicación y socialización. Sin embargo de forma paralela al avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación han generado situaciones que pueden constituir riesgos para los menores.

Las Redes Sociales se han instalado en nuestras vidas con determinación y celeridad. Aportan relaciones sociales que ayudan incluso a cubrir necesidades básicas del ser humano. Sin embargo, la dinámica con la que actúan y las formas de uso de quienes participamos de ellas, en ocasiones generan efectos no deseables relacionados con la privacidad.

De acuerdo a los últimos datos revelados por la AMIPICI (Asociación Mexicana de Internet, A. C.), 65 millones de mexicanos son considerados como población internauta, es decir, el 59% de la población total. Esta población internauta dedica en promedio 7 horas y 14 minutos al día al internet y tres de cada cuatro internautas reconocen que dicha actividad ha modificado sus hábitos personales; el 80% de los internautas utiliza el internet para conectarse a redes sociales, enviar o recibir mensajes instantáneos y/o mensajes. El 77% de los internautas se conecta desde su teléfono celular y 69% desde su *lap top*, las principales redes sociales utilizadas siguen siendo *Facebook* 92%, *WhatsApp* 79%, *youtube* 66% y *twitter* 55%.

El INEGI menciona que en México, el 80 % de personas con edades de entre 10 y 17 años son los principales usuarios de las nuevas tecnologías y concretamente de internet y redes sociales, así mismo ha aumentado y diversificado la actividad criminal, sobre todo la relacionada con el uso de internet y los datos personales.

Precisamente por ello y porque el grupo mayormente vulnerable es el de los niños y adolescentes entre los 10 y 17 años es que existe el programa "JUVENTUDES EN LÍNEA", que pretende difundir los contenidos de la legislación en la materia y el uso adecuado de los datos personales; así como concientizar el uso responsable de las tecnologías y dispositivos en esta nueva forma de convivencia digital.

### **Objetivo general**

Difundir entre los jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el Instituto así como de los derechos que garantiza; el uso adecuado de sus datos personales en espacios públicos y virtuales (redes sociales) y cómo protegerlos adecuadamente ante el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

### **Objetivos específicos**

Fomentar el conocimiento entre los jóvenes de la Ciudad el derecho a saber, así como potencializar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;

Implementar entre los jóvenes la cultura de la Rendición de Cuentas, la Transparencia, la Protección de los Datos Personales;

Propiciar la conjunción de esfuerzos entre los padres de familia, autoridades e instituciones escolares, servidores públicos, organizaciones civiles a favor de fomentar el derecho a saber y el ejercicio del Derecho de Protección de Datos Personales;

Proponer a las autoridades educativas competentes que incluyan contenidos sobre la importancia social de la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria;

Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social de la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

### **Directrices**



# Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



- Protección de Datos Personales
- Transparencia
- Participación Social
- Construcción de Ciudadanía
- Fortalecimiento Institucional

## Metas

### Cualitativas

Atender al sector de población juvenil a fin de que conozca la utilidad de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, incidiendo en su participación social, consciente y responsable en la construcción de una ciudadanía plena.

### Cuantitativas

Impactar en el mayor número de jóvenes para que ejerzan su Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.

## Población Objetivo

### Directa:

Niños y Jóvenes inscritos en escuelas públicas y privadas, de la Ciudad de México, de educación básica y media superior.

### Indirecta:

Padres de Familia, Personal docente.

## Acciones estratégicas

Mediante la implementación de talleres, pláticas, proyección de videos y concursos, debates, actividades lúdico-recreativas, foros de discusión y otros, se generará el conocimiento y conciencia sobre la necesidad de ejercer los derechos de Acceso a la información Pública y la Protección de Datos Personales, de la necesidad de difundirlos y replicar los conocimientos adquiridos.

## Coordinación Interinstitucional

Reuniones de planeación y coordinación con instituciones educativas públicas y privadas; así como con demarcaciones territoriales y Sujetos Obligados.

## Seguimiento



## Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



El acordado con las Instituciones educativas públicas y privadas, padres de familia y en su caso, con los Sujetos Obligados.

### **Evaluación Interna**

Será presentado al Pleno del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, la evaluación de los resultados del Programa de "Juventudes en Línea", la cual será anual (mes de Diciembre), así como el informe final de actividades a fin de que se verifique el alcance de las metas establecidas, en las Reglas de Operación del año correspondiente.